



**Salud**  
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

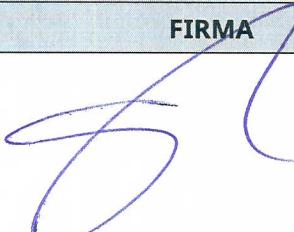
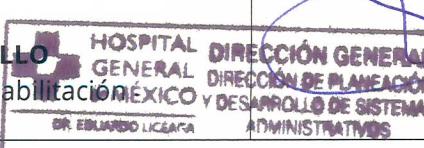
# MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN



NOVIEMBRE, 2025

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	Noviembre 2025
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 2 de 36</b>	

## HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

<b>NOMBRE:</b>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>	
<b>CÓDIGO:</b>	<b>HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001</b>	
<b>ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:</b>	<b>JEFATURA DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>	
<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	
<b>AUTORIZÓ:</b>  DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica		
<b>VALIDÓ:</b>  DR. VÍCTOR ENRIQUE CORONA MONTES Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento		
<b>VALIDÓ:</b>  DR. ALDO BALANZARIO CUEVAS Subdirector de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento		
<b>ELABORÓ Y REVISÓ:</b>  DRA. MARIA DE LA LUZ MONTES CASTILLO Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	 <b>O 2 DIC. 2025</b> <b>VALIDADO Y REGISTRADO</b>	

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 3 de 35	

## ÍNDICE

HOJA

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I.ANTECEDENTES	7
II.MARCO JURÍDICO	9
III.MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	21
IV. ATRIBUCIONES	22
V.ORGANIGRAMA	24
VI.DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
<b>Dirección de Coordinación Médica</b>	
<b>Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento</b>	
Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	
<b>Jefatura del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación</b>	25
Unidad de Consulta Externa Especializada	27
Unidad de Rehabilitación Cardiopulmonar	28
Unidad de Terapia Física y Ocupacional	29
Unidad de Electrodiagnóstico	31
Apoyo de Gestión Administrativa	32

**PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.**

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**

VII. GLOSARIO	34
---------------	----

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 4 de 35</b>	

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización Homologado del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación ha sido elaborado con el propósito de fungir como instrumento administrativo y técnico fundamental para la operación de esta unidad especializada y es esencial para uniformar, documentar y optimizar los procesos de atención y la estructura administrativa del servicio. El Manual busca precisar los objetivos, la estructura orgánica, el ámbito de competencia y las funciones de cada área y puesto dentro del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación. Es de observancia obligatoria para todo el personal adscrito al Servicio y que orienta a otras áreas que interactúan con el mismo. El servicio de Medicina Física y Rehabilitación proporciona atención integral a pacientes con discapacidad o alteraciones funcionales con el fin de restaurar, mantener y/o mejorar sus capacidades funcionales e integrarlos a la sociedad.

Este Manual describe: objetivos, antecedentes, marco jurídico, misión y visión del servicio, atribuciones, organigrama y la descripción de funciones.

Este documento fue elaborado por el equipo de trabajo que conforma el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación bajo la guía de la Dra. Rebeca Solalinde Vargas, Médico Adscrito a la Dirección de Coordinación Médica y en apego a la actual “Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización” de autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

- a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de “validado y registrado” por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.





**Salud**  
Secretaría de Salud

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"**

**DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**

**Fecha de  
Elaboración**

N/A

**Fecha de  
Actualización**

**Noviembre  
2025**

**No. Revisión 02**

HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001

**Hoja 5 de 35**



**HOSPITAL  
GENERAL  
de MÉXICO**

**DR. EDUARDO LICEAGA**

La elaboración / actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 6 de 35	

## OBJETIVO

Este manual constituye un instrumento técnico-administrativo que establece, describe y formaliza la estructura organizacional, las atribuciones y las funciones del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación. Su propósito es garantizar la claridad, eficiencia y calidad en la atención médica de rehabilitación, en alineación con los estándares institucionales vigentes.

Asimismo, busca optimizar el uso de los recursos humanos disponibles, fomentar la integración funcional de las áreas involucradas y fortalecer la coordinación interdepartamental, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del establecimiento de salud.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 7 de 35</b>	

## I. ANTECEDENTES

Desde la fundación del Hospital General de México, el 5 de febrero de 1905, ya se contaba con los servicios de hidroterapia, mecanoterapia y electroterapia, los cuales estaban a cargo de Eduardo Monteverde, Roberto Jofre y Federico Dufwa; Después de veinte años, estos servicios fueron anexados al Departamento de Radiología, quedando como responsable el Dr. Carlos Coquí. En 1949 se creó el Servicio de Fisioterapia en el área de Laboratorio General, siendo el Dr. Luis Villamar Armenta el encargado.

Fue hasta 1968 cuando se inició el programa de remodelación hospitalaria de la Secretaría de Salud (SSA), el cual incluyó el proyecto arquitectónico, equipamiento, contratación de personal y la puesta en marcha del servicio de rehabilitación del Hospital General de México, bajo la supervisión y diseño del Dr. Leobardo C. Ruiz Pérez. El 19 de noviembre de 1970 se inauguró con el nombre de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, ubicado en el pabellón 402, con la siguiente plantilla de personal: 3 médicos especialistas en Medicina de Rehabilitación, 1 psicólogo, 1 enfermera, 11 masajistas, 27 terapistas físicos y tres terapistas ocupacionales dirigido inicialmente por el propio Dr. Leobardo C. Ruiz, seguido por el Dr. Juan Quintal Velasco, Dr. Ángel Osca Sánchez Ortiz y, actualmente, por la Dra. María de la Luz Montes Castillo C.

El 3 de diciembre de 2011, el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, anunció la construcción del Centro de Rehabilitación en el Hospital General de México, por lo que se iniciaron las gestiones para llevar a cabo dicho proyecto, siendo Director General del Hospital el Dr. Francisco P. Navarro Reynoso. La construcción comenzó en 2013 bajo la supervisión del Dr. Jesús M. Chávez Mayol, en conjunto con la Dirección General. El proyecto se concretó con la inauguración de la nueva unidad, ubicada en la Torre 601, el 2 de junio de 2017, durante la gestión del presidente Lic. Enrique Peña Nieto, siendo Director General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" el Dr. César Athié Gutiérrez.

Con la satisfacción de contar con instalaciones diseñadas en beneficio de personas con discapacidad o pacientes con enfermedades potencialmente incapacitantes, adaptadas al cambio y crecimiento del servicio, se dispone de las siguientes áreas: Planta baja: zona de hidroterapia con 8 cubículos para tina de miembro superior, 6 para miembro inferior, 2 tinazas horizontales, caminadora acuática, tanque terapéutico y vestidores.

Primer piso: zona de consulta médica y terapia ocupacional, con 8 consultorios médicos, 1 consultorio de psicología y 13 cubículos de terapia ocupacional, incluyendo uno específico para actividades de la vida diaria.

Segundo piso: zona de electroterapia y mecanoterapia, con 22 cubículos de electroterapia y espacios especializados para parálisis facial, láser (2 cubículos), tracción cervical, tracción lumbar, isocinética y compresores. También cuenta con 4 consultorios de electrodiagnóstico y un gimnasio equipado para mecanoterapia.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 8 de 35	

Cuarto piso: zona de rehabilitación cardiaca y pulmonar, con 2 consultorios, cubículos para pruebas de esfuerzo, gimnasio equipado y zona de reentrenamiento de marcha al aire libre.

Además, el edificio cuenta con amplios vestidores, salas de espera, áreas administrativas y 3 aulas compartidas.

En lo relativo a la enseñanza, en 1972 la División de Estudios de Posgrado de la UNAM otorgó el reconocimiento a la Especialidad de Medicina de Rehabilitación, considerando al Hospital General de México como colaborador, al ofrecer servicios de rehabilitación en consulta externa y hospitalización. Asimismo, participó en los cursos de posgrado de especialidades médicas afines a la rehabilitación, así como en la capacitación de personal de enfermería, terapeutas físicos, ocupacionales y maso terapeutas. En 2006, el hospital retomó su papel como sede de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 9 de 35	

## II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.  
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.  
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

### REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.  
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 10 de 35	

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.  
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.  
D.O.F. 31-V-2009. Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.  
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.  
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.  
D.O.F. 13-IV-2004.

## CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".  
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

## PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.  
D.O.F. 15-IV-2025.

## DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 30-IV-2012.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 11 de 35</b>	

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.  
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.  
D.O.F. 31-XII-2024.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)**

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.  
D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.  
D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.  
D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.  
D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).  
D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.  
D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.  
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.  
D.O.F. 17-II-2003.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 12 de 35	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.

D.O.F. 26-VI-2015.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 13 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.  
D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.  
D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.  
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.  
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.  
D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.  
D.O.F. 11-XII-2014.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.  
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.  
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.  
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.  
D.O.F. 8-XII-2011.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 14 de 35</b>	

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.  
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.  
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.  
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.  
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.  
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.  
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.  
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.  
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.  
D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.  
D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.  
D.O.F. 07-I-2016.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 15 de 35</b>	

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 16 de 35	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 17 de 35</b>	

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.  
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.  
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.  
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.  
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.  
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.  
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.  
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.  
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.  
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 2-IX-2013.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 18 de 35	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 19 de 35</b>	

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:**

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 20 de 35	

### III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO

#### MISIÓN

Brindar atención médica rehabilitatoria integral a pacientes con discapacidad o con padecimientos potencialmente discapacitantes, ofreciendo servicios con calidad y calidez para mejorar su bienestar, calidad de vida y reintegración social.

#### VISIÓN

Ser una institución líder en atención médica, investigación y formación en el campo de la Medicina de Rehabilitación, reconocida por su excelencia clínica, trato humano y compromiso con la inclusión, contribuyendo al bienestar y la integración plena de nuestros pacientes en la sociedad. Todo ello guiado por nuestros valores institucionales: calidez humana, calidad profesional, inclusión, trabajo en equipo e innovación.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 21 de 35	

#### IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 22 de 35</b>	



- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planejar y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planejar, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planejar, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planejar y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 23 de 35</b>	

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

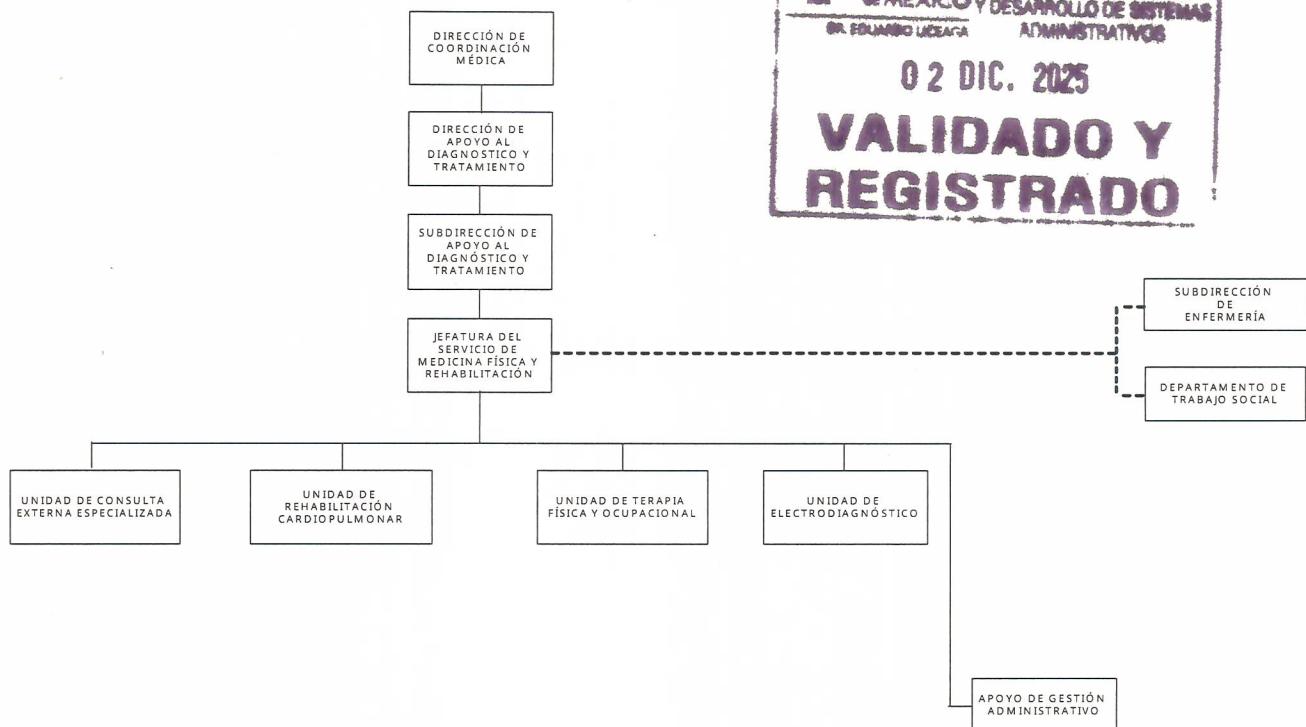
D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	Noviembre 2025
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001		Hoja 25 de 36

## V. ORGANIGRAMA



**AUTORIZÓ:**

**DR. JED RAFÚL ZACARÍAS EZZAT**  
Director de Coordinación Médica

**APROBÓ:**

**DR. VÍCTOR ENRIQUE CORONA MONTES**  
Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 25 de 35	

## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### JEFATURA DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

#### OBJETIVO

Garantizar el buen funcionamiento, la calidad y la eficiencia del servicio de Medicina Física y Rehabilitación, con el fin de restaurar, mantener o mejorar la capacidad funcional y la calidad de vida de los pacientes con afecciones que afectan al sistema musculoesquelético, nervioso u otros sistemas. Esto se logra mediante la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación, a través de terapia física, ocupacional y otras especialidades, adaptándose siempre a las necesidades y objetivos individuales, con un enfoque centrado en la persona

#### FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 26 de 35</b>	

8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
14. Intervenir en la selección del personal y capacitación en el campo de la Rehabilitación, para proporcionar la mejor atención al paciente.
15. Programar vacaciones y permisos del personal y solicitar suplencias, a fin de mantener el buen funcionamiento el Servicio
16. Supervisar que las medidas correctivas de mantenimiento y obtención de material y equipo sean oportunas, a fin de preservar el orden del Servicio.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 27 de 35</b>	

## UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

### OBJETIVO

Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la unidad de consulta médica especializada, asegurando el cumplimiento del plan de trabajo, la eficiencia operativa y la calidad de la atención brindada. Promover la coordinación interáreas, la adecuada asignación del personal y el seguimiento oportuno de los pacientes, con el fin de optimizar los recursos y garantizar una atención integral, continua y efectiva.

### FUNCIONES

1. Vigilar el desarrollo del plan de trabajo del servicio respecto a la consulta e informar a la Jefatura sobre los avances y resultados obtenidos, con el fin de dar seguimiento a las desviaciones detectadas y aplicar las medidas correctivas correspondientes.
2. Coordinar el funcionamiento con la Consulta Médica Especializada y las demás áreas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Jefatura de Servicio, dejando constancia de los acuerdos y decisiones adoptadas
3. Servir de enlace con otras unidades del servicio para evaluar conjuntamente el manejo de los problemas que se presenten con pacientes hospitalizados o externos
4. Asesorar y brindar apoyo técnico a todas las áreas que integran el Servicio, manteniendo una comunicación efectiva para lograr una mejor atención al paciente.
5. Valorar los motivos de envío y derivación de pacientes al consultorio correspondiente, conforme a los criterios médicos previamente establecidos.
6. Vigilar la evolución y la contra referencia oportuna de los pacientes para evitar estancias prolongadas en el servicio de rehabilitación
7. Distribuir al personal médico del servicio conforme a las necesidades diarias de la Consulta Médica Especializada
8. Minimizar el diferimiento de consultas conforme a la demanda asistencial de la unidad de Consulta Externa Especializada.
9. Recibir y revisar el informe diario de actividades del día anterior, con el fin de evaluar la eficiencia, eficacia y calidad de la atención brindada al paciente



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 28 de 35</b>	

## UNIDAD DE REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR

### OBJETIVO

Planificar, coordinar y supervisar la implementación de un programa integral de rehabilitación cardiovascular y pulmonar, orientado a mejorar el funcionamiento físico y la calidad de vida de los pacientes. Asegurar que las intervenciones sean personalizadas, seguras y efectivas, mediante la adecuada gestión de recursos humanos, materiales y técnicos, la promoción de una cultura de salud cardiovascular y pulmonar, y el fortalecimiento del apoyo emocional, psicológico y social. Asimismo, garantizar el seguimiento y evaluación continua del programa, fomentando la reincorporación funcional, social y laboral de los pacientes.

### FUNCIONES

1. Supervisar y coordinar la elaboración de las historias clínicas integrales de los pacientes, asegurando que incluyan la evaluación de factores de riesgo coronario y los estudios de laboratorio requeridos, conforme a los lineamientos establecidos por la institución.
2. Organizar y vigilar la correcta aplicación de pruebas de esfuerzo y monitoreos funcionales (banda sin fin o bicicleta ergométrica), garantizando la disponibilidad de equipos, insumos y personal capacitado.
3. Dirigir y validar el diseño, implementación y seguimiento de los programas de entrenamiento físico prescritos a los pacientes, asegurando su alineación con los objetivos terapéuticos del servicio.
4. Coordinar y promover la realización de sesiones educativas interdisciplinarias con personal médico, de terapia física y enfermería, fomentando la educación del paciente en factores de riesgo y autocuidado cardiopulmonar.
5. Supervisar la evaluación clínica integral de los pacientes hospitalizados y ambulatorios del área de rehabilitación pulmonar, garantizando la oportunidad, calidad y continuidad de la atención.
6. Monitorear y evaluar los resultados clínicos y funcionales de los pacientes, estableciendo indicadores de desempeño y estrategias de mejora continua orientadas a la recuperación funcional y calidad de vida.
7. Gestionar los recursos humanos, materiales y tecnológicos del área, promoviendo su uso racional, el mantenimiento preventivo y la actualización del equipo especializado.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 29 de 35</b>	

## UNIDAD DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL

### OBJETIVO

Coordinar y supervisar las funciones del personal de Terapia Física y Ocupacional, asegurando una atención integral al paciente, caracterizada por altos estándares de calidad y trato humano

### FUNCIONES

1. Distribuir adecuadamente los horarios de trabajo, autorizar permisos y hacer el roll de vacaciones del personal a su cargo en apego a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la Institución.
2. Gestionar y actualizar en Excel el registro de control de horarios de tratamiento correspondiente al área bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar su seguimiento y aplicación en tiempo y forma.
3. Informar y coordinar la reparación del equipo electro médico averiado, asegurando además el suministro oportuno de material al personal de Terapia Física y Ocupacional.
4. Supervisar que el terapista físico y ocupacional efectúen sus notas de evolución y asistencias en el expediente clínico.
5. Estandarizar los esquemas de tratamiento grupal según el padecimiento de los pacientes, asegurando una atención oportuna y adecuada.
6. Diseñar e implementar programas de atención domiciliaria, previa capacitación en el servicio, para aquellos pacientes que presenten dificultades para acudir regularmente a sus sesiones de tratamiento.
7. Participar en las actividades de enseñanza e investigación del Servicio, para el mejoramiento de la atención en el mismo.
8. Coordinar y supervisar las actividades de estudiantes y pasantes de Terapia Física en el servicio, promoviendo su formación y desarrollo profesional.
9. Implementar reuniones departamentales mensuales con todo el personal de tratamiento, asegurando una comunicación efectiva con el jefe de servicio.
10. Elaborar la estadística mensual de su área y vigilar su seguimiento, para su control y entrega oportuna.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 30 de 35</b>	

11. Gestionar los recursos humanos, materiales y tecnológicos del área, promoviendo su uso racional, el mantenimiento preventivo y la actualización del equipo especializado.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 31 de 35</b>	

## UNIDAD DE ELECTRODIAGNÓSTICO

### OBJETIVO

Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento integral de la Unidad de Electrodiagnóstico, garantizando la adecuada planeación, organización y control de los estudios electrofisiológicos. Asegurar la calidad técnica, la eficiencia operativa y el cumplimiento de los lineamientos institucionales en la atención de pacientes, así como la correcta gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos del área.

### FUNCIONES

1. Planificar y supervisar el desarrollo del programa de trabajo del área, asegurando el cumplimiento de metas, la correcta programación de estudios y la optimización de recursos disponibles.
2. Autorizar y validar las solicitudes de estudios electrodiagnósticos, verificando su justificación clínica y la pertinencia conforme a los criterios establecidos por la institución.
3. Coordinar y controlar la ejecución, registro y resguardo de los estudios electrofisiológicos realizados en la unidad, asegurando la calidad de los procesos y la oportunidad en la entrega de resultados.
4. Supervisar la elaboración y emisión de reportes e informes técnicos, garantizando su precisión, formato y adecuada integración en los expedientes clínicos y administrativos.
5. Gestionar los recursos humanos, materiales y tecnológicos del área, promoviendo su uso racional, el mantenimiento preventivo y la actualización del equipo especializado.
6. Coordinar la formación y supervisión del personal médico residente, interno y externo asignado a la unidad, fomentando el aprendizaje técnico y el cumplimiento de normas institucionales.
7. Implementar acciones de mejora continua, orientadas a fortalecer la eficiencia, la seguridad del paciente y la calidad de los servicios prestados.
8. Elaborar y presentar informes periódicos sobre el desempeño operativo y los resultados del área a la Jefatura, proponiendo medidas correctivas y estrategias de optimización.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 32 de 35	

## APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO

### OBJETIVO

Coordinar las actividades de tipo administrativas del servicio para alinearlas al plan de trabajo de la Jefatura del Servicio, brindando un sistema de apoyo robusto que dé soporte a la prestación de atención médica que se otorga en el Servicio, Servicios o Torre en el que se encuentre asignado. Mediante gestión y supervisión efectiva, así como la implementación de procesos de mejora continua.

### FUNCIONES

1. Dirigir y supervisar el desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores del área en la que se encuentra asignado, según sus funciones establecidas, manteniendo un registro preciso de las actividades a través de bitácoras.
2. Diseñar en conjunto con su Jefatura de Servicio inmediata superior el rol de actividades del personal (Administrativo, camilleros y afanadores) cubriendo las necesidades del o los servicios y vigilar su aplicación en las diferentes áreas.
3. Coordinar el calendario de vacaciones, horas extra y suplencias del personal mencionado, siempre con el visto bueno del o de la Jefatura de Servicio correspondiente y asegurando la cobertura de las necesidades del servicio, respetando siempre las condiciones generales de trabajo.
4. Firmar de visto bueno las incidencias del personal administrativo, camilleros y afanadores según lo marcado en los roles y respetando las condiciones generales de trabajo.
5. Participar en la evaluación del desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores a manera de supervisor.
6. Detectar necesidades de capacitación del personal administrativo, camilleros y afanadores y remitirlas a las instancias correspondientes según los procedimientos de la institución.
7. Tramitar movimientos de personal del tipo disposición, reasignación y permutes (del personal administrativo, camilleros y afanadores) según las necesidades del o los servicios, asegurando siempre la operatividad de este y con la aprobación de la Jefatura inmediato superior.
8. Notificar a su superior las áreas que necesiten personal para en conjunto solicitarlo ante recursos humanos siguiendo el proceso vigente.
9. Verificar y actualizar la plantilla del personal en cuanto a las categorías de personal administrativo, camillero y afanador.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Noviembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	<b>Hoja 33 de 35</b>	

10. Gestionar el ciclo de los insumos en su o sus áreas: desde la elaboración de solicitudes y el seguimiento de trámites, hasta el resguardo y distribución de materiales (incluyendo "material de varios" y formatos impresos).
11. Verificar, registrar y realizar el inventario anual del activo fijo, supervisando sus entradas, salidas y bajas conforme a los procedimientos institucionales (Formato F10).
12. Realizar recorridos diarios para detectar desperfectos en mobiliario, equipos, instalaciones e inmueble, reportándolos a las áreas correspondientes y dando seguimiento en el sistema BIODATA hasta su conclusión.
13. Proponer y en su caso implementar estrategias y controles para optimizar el uso de los recursos materiales y financieros.
14. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del servicio o servicios en donde se encuentra asignado.
15. Identificar y proponer mejoras en los procedimientos administrativos del servicio.
16. Cumplir con las demás actividades que le competen según se establezca en los manuales de procedimientos de la Institución.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 34 de 35	

## VII. GLOSARIO

### ALTA

Término de tratamiento instituido a un paciente por el médico especialista y envío al médico tratante.

### ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

### BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Son aquellas situaciones que limitan el libre acceso

### CONSULTA EXTERNA

Servicio donde se proporciona atención médica a pacientes ambulatorios.

### CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA DE 1<sup>a</sup>. VEZ

Consulta brindada a un paciente por primera vez en determinado servicio y por determinado motivo o enfermedad.

### COORDINADOR DE TERAPIAS

Personal responsable del mecanismo organizativo que transforma un conjunto de terapias individuales en un programa de rehabilitación único y eficaz.

### DISCAPACIDAD

Discapacidad es el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias (físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo) y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás

### ELECTROMIOGRAFÍA (E.M.G.)

Generalmente usado para significar todo el espectro electrodiagnóstico de las enfermedades que involucran al nervio y músculo, en forma estricta se refiere únicamente al examen de aguja o de superficie de la actividad bioeléctrica del músculo.

### MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Especialidad Médica que se enfoca en la función, la discapacidad y calidad de vida.

### PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-MEDI-0001	Hoja 35 de 35	DR. EDUARDO LICEAGA

### POTENCIALES EVOCADOS

Son respuestas a tiempos fijos del sistema nervioso a estímulos externos o internos. Se clasifican de acuerdo con el área de evaluación y sitio estimulado: Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral (PEATC), Potenciales Evocados Visuales (PEV), Potenciales Evocados Somatosensoriales (PESS) y dermatomales (PESDS); Potenciales Evocados Cognitivos o relacionados a un evento.

### REGISTRO DE CONTROL DE HORARIO DE TRATAMIENTO FORMATO EXCEL

Sitio donde se lleva el registro de pacientes que ingresan a tratamientos.

### REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR

Es un programa médico, integral y multidisciplinario diseñado para mejorar la condición física, mental y social de personas con enfermedades crónicas o agudas cardíacas y/o pulmonares.

### SERVICIO

Acción de servir al público. Parte de una unidad médica dotada de recursos físicos, humanos y tecnológicos para otorgar atención a pacientes, se identifica generalmente con el que proporciona una especialidad

### TERAPIA FÍSICA

La terapia física es una disciplina de las ciencias de la salud que se distingue por integrar agentes físicos y procedimientos especializados orientados a la recuperación funcional del paciente

### TERAPIA OCUPACIONAL

La terapia ocupacional es una disciplina de las ciencias de la salud que utiliza la actividad con propósito como medio terapéutico, con el objetivo de promover la máxima funcionalidad e independencia de la persona

### UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

Área o servicio organizado dentro de una institución de salud que concentra recursos humanos, físicos y tecnológicos para brindar atención especializada a pacientes ambulatorios por parte de médicos especialistas

### UNIDAD DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL

Área o servicio organizado dentro de una Unidad de Medicina Física y Rehabilitación que concentra recursos humanos, físicos y tecnológicos para brindar atención de terapia física y ocupacional a pacientes ambulatorios y hospitalizados, a cargo del terapeuta físico y ocupacional.

### UNIDAD DE ELECTRODIAGNÓSTICO

Área o servicio organizado dentro de una Unidad de Medicina Física y Rehabilitación que concentra recursos humanos, físicos y tecnológicos para identificar la presencia, el tipo y la localización de disfunciones que comprometen el sistema neuromuscular, mediante la realización de estudios neurofisiológicos.